

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS,
HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E
HISTÓRICOS
INAH-00-021

FOLIO No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA	FECHA DE RECEPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

MODALIDAD DEL PERMISO (Marcar con una X)	
A) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS MUEBLES BAJO CUSTODIA DE PARTICULARES	
B) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES	
C) INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE, A PETICIÓN DE PARTE	
D) INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES, A PETICIÓN DE PARTE.	

DATOS GENERALES DEL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	TELÉFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)	
DOMICILIO PARA RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES (CALLE, NÚMERO, COLONIA Y DELEGACIÓN)	C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA

Llenar, sólo en caso de las MODALIDADES A Y B	
MONUMENTOS A INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS	
CANTIDAD DE PIEZAS	UBICACIÓN DE LAS PIEZAS PARA SU INSPECCIÓN FÍSICA (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ENTIDAD FEDERATIVA)

Llenar, sólo en caso de la MODALIDAD C				
UBICACIÓN DEL INMUEBLE				
CALLE:	NÚMERO	ENTRE LAS CALLES	COLONIA, BARRIO O LOCALIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
		Y		
C.P.:	ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE CON QUE SE CONOCE AL INMUEBLE		

MARCAR CON UNA X SI REQUIERE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA CERTIFICADA DEL REGISTRO (FOLIO REAL) (Modalidades A, B y C)	
• Sí	• No

Llenar, sólo en caso de LAS MODALIDAD D	
INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS COMERCIALES (DENTRO Y FUERA DEL PAÍS) EN QUE REALIZA OPERACIONES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PLAZA	DOMICILIO COMPLETO (CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD, PAÍS)
DESCRIBA BREVEMENTE EL TIPO DE BIENES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE SUS OPERACIONES COMERCIALES	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CÓDIGO PENAL PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL

Sabía usted qué...?

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-021

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS

¿PORQUÉ ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRÁMITE?

Es necesario debido a que así lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Este trámite tiene cuatro modalidades:

- A) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS MUEBLES BAJO CUSTODIA DE PARTICULARES
- B) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES
- C) INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE, A PETICIÓN DE PARTE
- D) INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES, A PETICIÓN DE PARTE.

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE

Las características de este trámite han sido registradas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; usted puede consultar el contenido en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En el Distrito Federal, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida.

La documentación necesaria que deberá anexar para todos los casos:

- 1) Copia de identificación oficial vigente.
- 2) Copia de documentos constitutivos (en el caso de personas morales).
- 3) En caso de ser extranjero, acompañar de documentación que acredite su estancia legal en el país.

Además en caso de la Modalidad B) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES:

- 1) Documentos que acrediten la propiedad o posesión del monumento, en caso de que los haya.

Para la Modalidad C) INSCRIPCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE, A PETICIÓN DE PARTE:

- 1) Copia de los documentos que acrediten la propiedad o posesión del monumento.
- 2) Fotografías a color; en formato 4x, nítidas; del interior y exterior del inmueble (se presentarán adheridas en hojas tamaño carta).
- 3) Planos arquitectónicos del inmueble en tamaño 90 x 60 cm (plantas, cortes y fachadas).
- 4) Croquis o plano de ubicación.

Para la Modalidad D) INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTES EN MONUMENTOS HISTÓRICOS MUEBLES, A PETICIÓN DE PARTE:

- 1) Documentos que acrediten la propiedad o posesión de los bienes.
- 2) Fotografías a color, en formato digital, para la mejor identificación de los bienes que se trate.

Los plazos de respuesta son:

Para las modalidades INAH-00-021-A, B y D:

- 10 días hábiles (Constancia del ingreso de la solicitud a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas)

Para la modalidad INAH-00-021- C:

- 10 días hábiles.
- 1 día más por cada 100 Km. de distancia entre la Ciudad de México y el bien inmueble a registrar (inmuebles fuera del área metropolitana).

Costo:

Modalidades INAH-00-021- B, C y D:

Trámites gratuitos.

Modalidad A):

Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Art. 177. Fracción I.

Información adicional:

La inscripción no determina la autenticidad del bien registrado (Art. 24, Capítulo II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas).

Si el solicitante requiere las cédulas individuales de registro del objeto en el caso de la modalidad A, deberá cubrir el monto señalado en la Ley Federal de Derechos Vigente artículo 177 fracción I.

En el caso de la inscripción de monumentos arqueológicos muebles, se entregará al solicitante la Concesión de uso respectiva al finalizar el proceso de registro.

La constancia de Inscripción del inmueble histórico no constituye prueba o prejuzga sobre los derechos de propiedad del mismo.

La Inscripción no determina la autenticidad de los bienes que comercie o posea, ni prejuzga o constituye prueba sobre los derechos de propiedad.

El trámite no puede ser presentado por medios de comunicación electrónica, sólo aplica para el caso de la modalidad A) INSCRIPCIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS MUEBLES BAJO CUSTODIA DE PARTICULARES, sin embargo la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa.

Cuando la modalidad A) se presente a través de correo electrónico (tramites@inah.gob.mx) deberá enviar el formato INAH-00-021 debidamente llenado, así como la documentación requerida.

No se puede exigir que proporcione ningún documento adicional, salvo los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

